

POLÍTICA GENERAL OIN

El **OEC** es un Organismo de Inspección Tipo A, cuyo propósito principal es garantizar la satisfacción de nuestros clientes mediante la prestación óptima de servicios de inspección en equipos para izaje mecánico de cargas, plataformas de trabajo en alturas, maquinaria de movimiento de tierra, ensayos no destructivos (END) y programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Nuestras actividades se desarrollan cumpliendo estrictamente con los tiempos de operación cumpliendo todos los requisitos legales manteniendo la mejora continua de nuestros procesos, priorizando siempre la protección de la vida y del medio ambiente. Contamos con personal altamente competente y calificado, y actuamos bajo los principios de **imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad.**



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD OIN - OCP

El **OEC**, en el desarrollo de sus actividades de inspección, se mantiene fiel a los principios de imparcialidad, independencia e integridad, gestionando de manera adecuada los posibles conflictos de interés y asegurando la objetividad en cada proceso.

Las decisiones relacionadas con nuestras certificaciones se caracterizan por salvaguardar la imparcialidad y no permiten que presiones comerciales, financieras o de cualquier otra índole comprometan este principio. La prestación de nuestros servicios no depende del género, raza, religión, inclinación política o condición socioeconómica de los solicitantes, sino únicamente de la evidencia objetiva del cumplimiento de nuestros procedimientos y de las normas internacionales aplicables.

INSPECCIONES & CERTIFICACIONES

Asimismo, el **OEC** prohíbe toda influencia comercial, financiera o presión laboral que pueda afectar la imparcialidad, independencia e integridad en el desarrollo de sus actividades. De igual forma, no se realizan labores de evaluación de la conformidad a personas vinculadas laboralmente al OEC, ni se certifica a individuos con quienes exista primer grado de consanguinidad o vínculo civil.



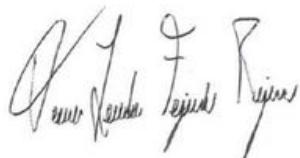
OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN OIN-OCP

El **OEC** gestiona toda la información garantizando su protección y confidencialidad. No se realiza ningún tipo de divulgación de los datos suministrados por los clientes ni de aquella obtenida durante la prestación de los servicios, salvo en los casos en que la normativa vigente exija su publicación o cuando sea solicitada por una autoridad competente.

Para optimizar el flujo de información, el **OEC** implementa herramientas y tecnologías informáticas que permiten minimizar los tiempos de respuesta al cliente, asegurar datos confiables y oportunos, y fortalecer la preservación tanto digital como física de la información, previniendo pérdidas o accesos no autorizados.

INSP~~E~~CTRA
INSPECCIONES & CERTIFICACIONES



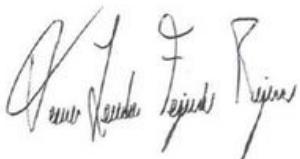
OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE APELACIONES OIN – OCP

Compromisos del **OEC** frente al tratamiento de apelaciones

El OEC se compromete a:

- Garantizar una respuesta oportuna a las apelaciones formuladas por los clientes, dentro de los plazos establecidos.
- Remitir al cliente la respuesta formal a su apelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo.
- Asegurar que el proceso de apelaciones sea gratuito para el apelante.
- Reconocer únicamente las apelaciones interpuestas por personas que hayan participado en el proceso de evaluación de la conformidad.
- Establecer que contra las decisiones adoptadas por el Comité de Apelaciones no procede nueva apelación.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE QUEJAS OIN - OCP

Compromisos del OEC frente al tratamiento de quejas

El **OEC** se compromete a:

- Brindar respuestas oportunas y de calidad a las quejas formuladas por los clientes, dentro de los plazos establecidos.
- Registrar y atender todas las quejas presentadas a través de los diferentes medios disponibles (atención personalizada, escrito, teléfono, web).
- Aceptar la presentación de quejas por parte de todas las partes interesadas del organismo.
- Verificar, al momento de recibir una queja, si esta corresponde a las actividades de inspección o certificación bajo responsabilidad del OEC y, en caso afirmativo, dar la respuesta correspondiente.
- Clasificar y analizar las quejas para identificar problemas, tendencias sistemáticas, recurrencias o casos puntuales, con el propósito de eliminar sus causas e implementar oportunidades de mejora.
- Garantizar que el cliente reciba respuesta a su queja en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Asegurar que todas las quejas sean tratadas de forma equitativa, objetiva e imparcial, garantizando la confidencialidad de la información personal del quejoso.
- Establecer que la decisión comunicada al reclamante sea tomada, revisada o aprobada por personal independiente, que no haya participado en el objeto de la queja.
- Mantener el proceso de gestión de quejas como un servicio gratuito para quien la interponga.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD OCP –OIN

Compromisos del **OEC** frente al tratamiento de quejas

El **OEC** se compromete a:

- Dar respuesta oportuna y de calidad a las quejas formuladas por los clientes, dentro de los plazos establecidos.
- Registrar y gestionar todas las quejas presentadas a través de los diferentes medios disponibles: atención personalizada, comunicación escrita, vía telefónica o página web.
- Aceptar la presentación de quejas por parte de todas las partes interesadas del organismo.
- Verificar, al recibir una queja, si esta corresponde a las actividades de inspección o certificación bajo responsabilidad del OEC y, en caso afirmativo, responder de manera adecuada.
- Clasificar y analizar las quejas con el fin de identificar problemas, tendencias sistemáticas, recurrencias o casos puntuales, buscando eliminar sus causas y detectar oportunidades de mejora.
- Garantizar que el cliente reciba respuesta a su queja en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción.
- Asegurar que todas las quejas sean tratadas de forma equitativa, objetiva e imparcial, preservando en todo momento la confidencialidad de la información personal de la persona o empresa que interpone la queja.
- Disponer que la decisión comunicada al reclamante sea tomada, revisada o aprobada por personal independiente, que no haya intervenido previamente en el objeto de la queja.
- Mantener el proceso de gestión de quejas como un servicio gratuito para quien la interponga.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El **OEC.**, El organismo de certificación cumplimiento con la norma **ISO/IEC 17024:2012** establece el cumplimiento de las siguientes directrices en cada uno de los siguientes casos:

Suspensión del alcance del certificado

Se suspenderá el alcance del certificado por las siguientes razones:

- La persona certificada que incumpla cualquiera de los deberes o condiciones de la certificación.
- Uso inadecuado del certificado y declaraciones o referencias a la certificación que desestimen a el **OEC.**, como organismo de certificación.
- Cuando la persona certificada no realice los procesos de seguimiento (vigilancia) o renovación de la certificación la certificación será suspendida. Así mismo cuando no apruebe los exámenes o requisitos de evaluaciones de seguimiento (vigilancia) o renovación de la certificación. Cuando la persona certificada complete el proceso de vigilancia pendiente, se levantará la suspensión a la certificación y se expedirá un nuevo carné con el código y fecha correspondientes al respectivo proceso de vigilancia que no se había completado.

Retiro del alcance del certificado

Se retira el alcance del certificado a la persona certificada por las siguientes razones:

- Se descubra que se realizó falsificación de registros para la solicitud de certificación.
- Evidencia directa de la operación inadecuada o negligente de un equipo incluido en el alcance de la certificación emitida por el **OEC.**, poniendo en riesgo la seguridad o integridad física de la persona certificada, otras personas o posible ocurrencia de un accidente en el lugar donde se encontraba ejerciendo su labor.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El **OEC** tiene como objetivo realizar actividades de inspección y certificación de personas de manera independiente, en cumplimiento de los reglamentos técnicos, normas y legislación vigente, para los cuales se encuentra debidamente acreditado.

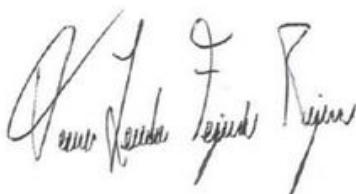
El **OEC** identifica y gestiona los riesgos que puedan comprometer su independencia, así como la seguridad y salud de su personal, garantizando la transparencia en la ejecución de los procesos de inspección solicitados por sus clientes.

Asimismo, el **OEC** se compromete a ejecutar sus actividades protegiendo y preservando la integridad de su personal, clientes y partes interesadas, asegurando la calidad de sus servicios mediante la implementación y aplicación de un Sistema de Gestión Integrado, orientado a identificar riesgos, prevenir incidentes y promover buenas prácticas. Todo ello en concordancia con la legislación vigente, los procedimientos internos y el compromiso con la mejora continua.

Ampliación y reducción del alcance del certificado

El **OEC** no realiza ampliación ni reducción de las certificaciones emitidas, dado que cada certificado posee un alcance único. Sin embargo:

- Una persona podrá obtener más de un certificado, cada uno con su propio alcance.
- El aumento o disminución de la capacidad del mismo equipo se considerará como una recategorización dentro del mismo alcance, no como una ampliación o reducción.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

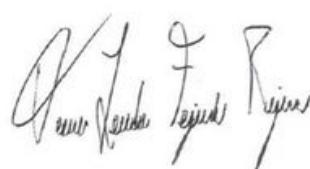
POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA

Compromiso del OEC

El **OEC** tiene como objetivo realizar actividades de inspección y certificación de personas de manera independiente, en cumplimiento de los reglamentos técnicos, normas y legislación vigente, para los cuales se encuentra debidamente acreditado.

El **OEC** identifica y gestiona los riesgos que puedan comprometer su independencia, así como la seguridad y salud de su personal, garantizando la transparencia en la ejecución de los procesos de inspección solicitados por sus clientes.

Asimismo, el **OEC** se compromete a ejecutar sus actividades protegiendo y preservando la integridad de su personal, clientes y partes interesadas, asegurando la calidad de sus servicios mediante la implementación y aplicación de un Sistema de Gestión Integrado, orientado a identificar riesgos, prevenir incidentes y promover buenas prácticas. Todo ello en concordancia con la legislación vigente, los procedimientos internos y el compromiso con la mejora continua.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE CONSISTENCIA Y COMPETENCIA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR EL ORGANISMO

El **OEC** es un organismo comprometido con la competencia, la imparcialidad y la operación consistente en el desarrollo de sus actividades, contando con personal calificado y orientado hacia la mejora continua.

El **OEC** dispone de un Sistema de Gestión basado en los criterios establecidos en la norma ISO/IEC 17020 (Opción A), y desarrolla sus actividades de inspección en conformidad con las normas internacionales y nacionales definidas en su alcance. Con el propósito de fortalecer la competencia y la operación coherente, el OEC establece los siguientes compromisos:

Compromiso con la operación coherente bajo un sistema de gestión normalizado.

La gerencia se compromete a desarrollar, implementar y mantener un sistema de gestión coherente conforme a la norma ISO/IEC 17020 en su versión vigente, garantizando su eficacia y mejora continua, mediante:

- La destinación de recursos necesarios para la operación del organismo de inspección, conforme al presupuesto aprobado.
- El apoyo a las actividades bajo su responsabilidad para el mantenimiento del sistema de gestión.
- El establecimiento y aseguramiento del cumplimiento de los requisitos definidos en la norma ISO/IEC 17020 para los organismos de inspección.



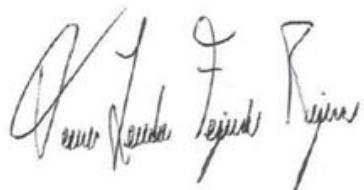
OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE CONSISTENCIA Y COMPETENCIA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR EL ORGANISMO

Competencia y operación coherente

Para asegurar la competencia técnica del personal y garantizar la operación coherente de las actividades del **OEC**, se establecen las siguientes directrices:

- Realizar la revisión de todos los procedimientos de evaluación de la conformidad al menos una vez en cada periodo de acreditación, o de manera extraordinaria cuando sea necesario.
- Ejecutar la supervisión de la competencia del personal involucrado en actividades de evaluación de la conformidad al menos una vez al año.
- Implementar planes de formación continua y coherente para el personal del OEC, orientados a mantener y fortalecer sus competencias técnicas.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLÍTICA GENERAL OCP

El **OEC** es un organismo de certificación de personas que operan equipos de inspección, cuyo objetivo principal es garantizar la satisfacción de sus clientes mediante la prestación óptima de servicios en:

- Inspección de equipos para izaje mecánico de cargas.
- Inspección de plataformas de trabajo en alturas.
- Inspección de maquinaria de movimiento de tierra.
- Ejecución de ensayos no destructivos (END).
-

El **OEC** desarrolla sus actividades cumpliendo estrictamente con los tiempos de operación y con los más altos estándares de calidad y seguridad, priorizando siempre la protección de la vida y del medio ambiente.

INSP~~E~~CTRA
INSPECCIONES & CERTIFICACIONES

Cuenta con un equipo de personal competente y calificado, y orienta todas sus acciones bajo los principios de imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL

POLITICA DE CAPACITACIONES

La realización de charlas no compromete en ningún caso la imparcialidad de los servicios de evaluación de la conformidad ofrecidos por el **OEC**. En este sentido, se establecen las siguientes directrices:

- Las charlas impartidas por el **OEC** no constituyen un requisito para los esquemas de certificación definidos por el organismo.
- La participación en estas charlas no representa un aval ni valida el cumplimiento de requisitos de los esquemas de certificación.
- La realización de charlas no sustituye ni reduce los requisitos establecidos en el proceso de certificación de personas.
- La realización de charlas no influye en los costos de los servicios de certificación de personas.
- El personal del **OEC** encargado de dictar las charlas es diferente e independiente del personal responsable de llevar a cabo las evaluaciones dentro del proceso de certificación.



OSCAR LEONARDO FAJARDO ROJAS
GERENTE GENERAL